



Sindicato Obrero de Choferes, Camioneros, Ayudantes de Córdoba

Personería Gremial N° 581 Ley 14455

José Manuel Estrada 107 – B° Nueva Córdoba – Tel. 4604454

ESCALA SALARIAL

VIGENTE A PARTIR DE ABRIL DE 2009 .

“Las condiciones laborales mínimas establecidas en nuestro convenio de trabajo deben ser cumplidas estrictamente por todos los empleadores. El trabajador es el principal protagonista para que ello ocurra hasta su última consecuencia. **EI SINDICATO** está al servicio de esos **FUNDAMENTALES INTERESES** y suplementariamente, **INTERVENDRA PARA GARANTIZAR ESOS DERECHOS** en todo el territorio provincial.”

Pedro Miguel Sciretta
Secretario General

CATEGORÍAS DE TRABAJO	POR MES	POR DIA
CONDUCTORES DE PRIMERA CATEGORÍA	1784.52	74.36
CONDUCTORES DE SEGUNDA CATEGORÍA	1752.01	73.00
CONDUCTORES DE TERCERA CATEGORÍA	1719.46	71.64
CONDUCTORES DE AUTOGRUAS Y/O AUXILIOS C/10 %	1954.97	81.45
OPERADORES DE AUTOELEVADORES	1817.04	75.71
RECIBIDOR Y/O CLASIFICADOR DE GUIAS	1686.89	70.29
EMBALADORES, PEONES ESPECIALIZADOS Y REPARTO	1670.60	69.61
PEONES	1654.28	68.93
OPERADORES DE SERVICIO	1933.89	80.58
DISTRIBUIDOR DOMICILIARIO	1756.63	73.19
AYUDANTES MENORES DE 18 AÑOS	1621.80	67.58
CHOFER DE CAMION BLINDADO INCLUIDO EL 20 %	2305.91	96.08
CHOFER CON FIRMA INCLUIDO EL 20 %	2480.05	103.34
CUSTODIO UNIDADES BLINDADAS	2011.01	83.79
AUXILIAR OPERATIVO DE PRIMERA	2509.21	104.55
AUXILIAR OPERATIVO DE SEGUNDA	1735.76	72.32
OFICIAL DE PRIMERA INCLUIDO EL 25 %	2532.59	105.52
OFICIAL COMPLETO DE TALLER INCLUIDO EL 25 %	2398.79	99.95
OFICIAL INCLUIDO EL 25 %	2278.16	94.92
MEDIO OFICIAL INCLUIDO EL 18 %	2028.96	84.54
OFICIAL GOMERO INCLUIDO EL 25 %	2278.96	94.92
MEDIO OFICIAL GOMERO INCLUIDO EL 18 %	2028.96	84.54
LAVADORES, ENGRASADORES Y AYUDANTES DE TALLER	1719.46	71.64
ADMINISTRATIVO DE PRIMERA	1806.06	75.25
ADMINISTRATIVO DE SEGUNDA	1735.76	72.32
ADMINISTRATIVO DE TERCERA	1670.60	69.61
ADMINISTRATIVO DE CUARTA	1638.05	68.25
MAESTRANZA Y/O SERENO	1638.05	68.25
ENCARGADO	1703.53	70.98
AUXILIAR OPERATIVO DE PRIMERA CLEARING	1809.45	75.39
AUXILIAR OPERATIVO DE SEGUNDA CLEARING	1720.21	71.68
CONDUCTORES DE GRUAS DE HASTA 10 TONELADAS	1817.04	75.71
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 10 HASTA 20 TONS.	1998.74	83.28
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 20 HASTA 35 TONS.	2078.69	86.61
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 35 HASTA 45 TONS.	2161.84	90.08
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 45 HASTA 55 TONS.	2248.31	93.68
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 55 HASTA 70 TONS.	2360.73	98.36
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 70 HASTA 90 TONS.	2478.77	103.28
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 90 HASTA 110 TONS.	2602.71	108.45

CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 110 HASTA 140 TONS.	2732.85	113.87
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 140 HASTA 170 TONS.	2869.49	119.56
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 170 HASTA 300 TONS.	3012.96	125.54
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 300 TONS.	3254.00	135.58

OTROS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO DE TRABAJO

ITEM 4.1.12 COMIDA POR DIA TRABAJADO	27.31
ITEM 4.1.13 VIATICO ESPECIAL POR DIA TRABAJADO	13.69
ITEM 4.1.14 PERNOCTADA (ALOJ. POR DIA Y PERSONA)	31.81
ITEM 4.2.3 HORAS EXTRAS POR KILÓMETRO RECORRIDO	0.13385
ITEM 4.2.4 VIATICO POR KILÓMETRO RECORRIDO	0.13385
ITEM 4.2.5 PERMANENCIA FUERA RESID. HABITUAL	
a) Viatico por Inactividad forzosa	96.37
b) Remuneración por simple presenc.	50.51
ITEM 4.2.6 CONTROL DE DESCARGA	74.36
ITEM 5.1.15 PARA PERSONAL DE TRANSPORTE DE CAUDALES	46.45
ITEM 4.2.8 TRANSPORTE PESADO LARGA DISTANCIA	
a) Carretones hasta 50 T - 75 % recargo, sobre Item 4.2.3. y 4.2.4 con un mínimo de 350 km.	
b) Carretones más de 50 Tn. - 200 % recargo, sobre esos item con mínimo de 200 km.	
ITEM 4.2.9 TRANSPORTE AUTOMOV. POR DIA Y PERSONA	74.36
ITEM 4.2.17 VIATICOS POR CRUCE DE FRONTERA	
a) Comida y/ viatico especial	66.36
b) Cruce terr. Chileno, estrecho de Magallanes	75.67
ITEM 3.6.1 ROPA DE TRABAJO: 2 equipos de verano y 2 en invierno.	
Al sur del Rio Colorado y su continuidad con el Rio Barrancas hasta el Rio Santa Cruz se incrementan los Item 4.1.12, 4.1.13 y 4.1.14 en un 20 %. Al sur del Rio Santa Cruz dichos Item se incrementan en un 40 %.	
CUOTA DE AFILIACIÓN: \$ 17.84	

RESUMEN COMPLEMENTARIO POR RAMAS

RAMA	CATEGORÍA	P/MES	P/DIA	4.2.3/4	4.2.6
Tte. CLEARING INCLUIDO 15 %	CONDUCTOR 1 CATEG.	2052.19	85.51	0.15392	-----
Tte. DIARIOS Y REVISTAS INCLUIDO 12 %	CONDUCTOR 1 CATEGORIA	1998.66	83.27	-----	83.27
Tte. COMBUST. LIQUIDOS INCLUIDO 15 %	CONDUCTOR 1 CATEGORIA	2052.19	85.51	0.15392	85.51
Tte. DE LACTEOS INCLUIDO EL 15 %	CONDUCTOR 1 CATEGORIA	2052.19	85.51	0.15392	85.51
MATERIALES PELIGROSOS INCLUIDO EL 20 %	CONDUCTOR 1 CATEG.	2141.42	89.22	0.16061	89.22

El beneficio de los adicionales existentes para cada una de las ramas, rigen sin perjuicio de los recargos establecidos para la zona sur del Rio Colorado y su continuidad en el Rio Barrancas, hasta el Rio Santa Cruz (Coeficiente 1.20) y sur del Rio Santa Cruz (Coeficiente 1.40)

Viáticos y otros adicionales que conforman los salarios

	Remunerativo	No Remunerativo
Resoluc. 122/05.		\$ 20.-
Transp. De Caudales		\$ 60.-
Transp. Combustibles:	\$ 598.50	\$ 20.-
Transp.Mat.Peligrosos	\$ 624.54	\$ 20.-
Transp.Aguas Gaseosas L.Distanc	\$ 561.84	\$ 20.-
Correo Privado y Clearing		\$ 20.-

Chofer Clearing: 15 % sobre comida y viático

Distribuidor Domiciliario: 10 % comida y viático

Operador de Servicio: 10 % comida y viático

Auxiliar Operativo 1ra: 10 % comida y viático

Auxiliar Operativo 2da: 10 % comida y viático

Antigüedad: 1 % sobre total conceptos remunerativos x año

**Rama Expresos, Mudanzas, Encomiendas, Transporte y Logística:
10 % (viáticos y comida)**

A partir Marzo 2008 – Subsidio 3 jornales por hijo discapacitado de la categoría que revista el trabajador.

**A partir de Marzo 2009: Adicional 10 % Item 5.10 C.C.T 40/89
Actividad Transporte de Cargas, Expresos, Mudanzas, Logística**